NOTA DNC N° 10774 /2020

Asunción, 17 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	383009
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de alimentos para kit de víveres
Entidad	Gobierno Departamental de Concepción
UOC/UEP	Gobierno Departamental de Concepción
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☒ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante acompañar mayores datos: (notas, memorándum, normativas, informe, técnico, fotos, etc.)
2. Solicitamos a la convocante remitir el dictamen l que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
3. En el pliego de bases y condiciones (PBC) indican que evaluaran en la capacidad financiera **(endeudamiento y rentabilidad de los años 2018-2019)**, referente al ejercicio fiscal 2019, que de acuerdo a las normas tributarias, los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, solicitamos tener en cuenta dichas normas, a efectos de no limitar la participación de potenciales

oferentes establecido en el Art. 4 inciso b) “Igualdad y Libre Competencia” de la Ley 2051/03.

4. **Criterios de Evaluación Experiencia**: en este punto indican: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
   Tres (3) copias de Contratos como mínimo ejecutados de provisión o facturaciones, de los alimentos solicitados en este proceso, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018, 2019), ¿se tuvo en cuenta algún porcentaje de acuerdo al precio referencial o de la oferta?
5. Solicitamos a la convocante remitir el acta de apertura.
6. Asimismo, consultamos ¿porque no se tuvo en cuenta evaluar la experiencia de los potenciales oferentes?
7. Los productos indicados en las especificaciones técnicas (arroz, harina, fideo etc.) no coincide con lo indicado en el plan de entrega (kit de alimento).
8. "Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:
   Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
   El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
   En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"
9. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), es quien da por acreditado el supuesto de excepción en el que se determinó el presente procedimiento de contrataciones.
10. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización de la contratación por Vía de la Excepción, en los términos y condiciones dadas es exclusiva responsabilidad de la convocante.
11. Recordamos que la convocante es la responsable de exponer los fundamentos del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de

contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Asimismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Art. 4 y 33 Ley N° 2051/03
2. Ley N° 6355/19
3. Resolución DNCP N° 1890/20
4. Art. 16 Resolución DNCP N° 5695/2019
5. Art. 67 de la Resolución DNCP 5695/19
6. Art. 17 Inc. a numeral 4 Decreto N° 2992/19

Verificador: hgaleano@dncp.gov.py